



# Medidas para MiPyMEs en el Marco de la Emergencia Sanitaria

Observatorio de Empleo, Producción y Empresas de Tucumán  
**Secretaria de MiPyME y Empleo**

Actualización al 26/06/2020



**OEPET**

Observatorio de Empleo, Producción  
y Empresas de Tucumán

Secretaria de MiPyME y Empleo

# Introducción

- **Características del presente informe:**
- Enumera cronológicamente las distintas medidas destinadas a ayudar a las MiPyMEs en el contexto de la pandemia del Covid-19.
- Presenta las medidas tomadas hasta el 26/06/20.
- Se irá actualizando a medida que vaya surgiendo nueva información.
- Solo enumera medidas que tengan publicación efectiva en medios oficiales. No se incluyen anuncios, ni iniciativas que puedan tener instituciones privadas.
- Se centra solo en aquellas medidas que afectan directa o indirectamente a las MiPYMES.
- En caso de estar disponible, muestra el link a la norma respectiva (Decreto, Resolución, etc.).
- En caso de estar disponible, muestra el link a la página web respectiva relacionada con el trámite.

# Medidas destinadas a MiPYMES

1. Créditos para MiPYMES.
2. Reducción transitoria de contribuciones e impuestos al Sector Salud.
3. Ingreso Familiar de Emergencia.
4. Suspensión del cierre de cuentas bancarias.
5. Suspensión temporaria de corte de servicios por falta de pagos.
6. Prohibición del cobro de comisiones en cajeros automáticos.
7. Medidas Administrativas de AFIP para MiPYMEs.
8. Congelamiento temporario de alquileres y suspensión de desalojos.
9. Creación del Fondo de Garantía para MiPYMES.
10. Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción
  - a) Postergación o reducción del pago de Contribuciones Patronales.
  - b) Salario Complementario.
  - c) Créditos a tasa 0 para monotributistas y autónomos.
11. Cheques: plazos de presentación y comisiones por cheques rechazados.
12. Ampliación del programa Ahora 12.
13. Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional.
  - a) Créditos para el área de equipamiento e insumos médicos.
  - b) Adelantos no rembolsables para el área de equipamiento e insumos médicos.
14. Red de Asistencia Digital para MiPYMES.
15. Proyectos de Desarrollo Empresarial: PAC-Covid19.
16. Capacitación a empresas con Crédito Fiscal.



# 1) Créditos para MiPYMES.

## • **Descripción:**

• Hay distintos créditos según el destino de los mismos. A continuación se expone un listado no exhaustivo según la Institución otorgante.

## • **Líneas de créditos del Banco Nación:**

- Créditos para tele trabajo (R. 660): financia adquisición de bienes, gastos de instalación y puesta en funcionamiento. Monto de hasta \$3 millones, plazo de 36 meses y tasa del 24% fija.
- Créditos para capital de trabajo (R. 670): destinada a todos los sectores económicos. Monto máximo de hasta 1 mes de venta, plazo de 24 meses y tasa del 24% fija. Requiere aval de SGR.
- Créditos para el pago de sueldos (R- 690): se financia hasta el 100% de la nómina salarial mensual bruta, plazo de 12 meses y tasa del 24% fija.
- Créditos para empresas sin deudas en el Sistema Financiero (R. 694): financia capital de trabajo y el monto máximo depende del tamaño de la empresa (Micro hasta \$250 mil y Pequeñas hasta \$500 mil). Plazo de 12 meses y tasa del 24% fija.
- Créditos a tasa bonificada por el MDP (R. 592): financia capital de trabajo de empresas hasta Mediana Tramo I. Monto máximo de hasta \$5 millones, plazo de 1 año. Tasa del 27,9% para clientes integrales del banco y del 29,5% para clientes no integrales.
- Créditos para maquinaria agrícola y/o industrial (R. 593): financia adquisición de maquinaria de origen nacional. Monto de hasta \$15 millones, plazo de 4 años y tasa fija del 25% los dos primeros años y variable el tiempo restante (Badlar + 10%).
- Línea BNA para MiPyMEs – Tucumán: destinada a MiPyMEs que quieran realizar inversiones y capital de trabajo (excepto empresas del sector primario). Se requiere habilitación emitida por el Ministerio de Desarrollo Productivo. Tasa fija del 18% y luego variable.  
<http://www.producciontucuman.gov.ar/linea-de-credito-para-empresas-mipymes/>
- Créditos a cooperativas de trabajo: tasa subsidiada del 18% anual. Plazo 12 meses y 3 meses de gracia. Inscripción en:  
<https://www.argentina.gob.ar/inaes>

## • **Otros créditos**

- Línea CFI-Tucumán: créditos para el sector turístico a tasas preferenciales. Destinado a hotelería, gastronomía, transporte, agencias de viajes y servicios vinculados a prestaciones turísticas. <http://comunicaciontucuman.gov.ar/2020/05/otorgaran-creditos-con-un-ano-de-gracia-para-el-turismo/>. Información y recepción de documentación en [unidadenlacetuc@gmail.com](mailto:unidadenlacetuc@gmail.com).
- Otras líneas del CFI: 4 líneas crediticias diferentes (capital de trabajo, pago de salarios, entre otras).  
<http://cfi.org.ar/nota/financiamiento-de-las-actividades-en-el-marco-de-la-pandemia-covid-19-2020/>
- Línea con aval de Garantizar: créditos para monotributistas o responsable inscripto a una tasa del 24% anual y monto máximo de \$300 mil pesos. Iniciar trámite en <https://garantizar.com.ar/digital/>

• **Beneficiarios:** MiPYMES con certificado PyME vigente.

• **Organismo Responsable:** Ministerio de Desarrollo Productivo y BCRA.

• **Fecha:** 19/03/20

• **Estado:** Publicado en BCRA.

• **Norma respectiva:** Comunicación A6937, A6943, A6946 y A7006 del BCRA

## • **Más información:**

- Consultar en otras Instituciones Financieras la disponibilidad de líneas de créditos similares.
- En la Provincia de Tucumán, los créditos que se encuadran dentro de la Comunicación A 6943 del BCRA están exentos del impuesto a los sellos. [http://www.rentastucuman.gov.ar/nomina/rentastuc2/x1ut2pa3lo/pdfs/novedades/DCTO686\\_20.pdf#zoom=80](http://www.rentastucuman.gov.ar/nomina/rentastuc2/x1ut2pa3lo/pdfs/novedades/DCTO686_20.pdf#zoom=80)



## 2) Reducción Transitoria de Contribuciones e impuestos al Sector Salud.

- **Descripción:**

- Se reduce por el plazo de 150 días (marzo a julio) el 95% de la alícuota de las contribuciones patronales.
- Se reducen por el plazo de 150 días, las alícuotas de los impuestos a los créditos y débitos en cuenta bancaria. La alícuotas se establecen en 2,5 por mil y 5 por mil para los créditos y débitos respectivamente.

- **Beneficiarios:**

- MiPYMES dedicadas al sector salud caracterizadas en Sistema Registral de AFIP con el código 459.

- **Organismo Responsable:** AFIP.

- **Fecha:** 19/03/20

**Estado:** Publicado en Boletín Oficial.

- **Norma respectiva:** DNU N° 300/20 y 545/20 y RG 4694/20

- <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227046/20200320>
- <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227682/20200409>
- <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230899/20200619>

- **Mas información:**

- El trámite se realiza mediante los aplicativos de AFIP (<http://www.afip.gob.ar>)
- <http://www.afip.gob.ar/noticias/20200409-tratamiento.diferencial-empleadores-sector-salud.asp>



# 3) Ingreso Familiar de Emergencia.

- **Descripción:**
  - Pago excepcional durante los meses de abril y mayo de un bono de \$10.000 para ayudar a sectores vulnerables.
  - Todo el trámite se realiza a través de la página web del Anses (<https://www.anses.gob.ar>).
- **Beneficiarios:**
  - Monotributistas inscriptos en las categorías A y B.
  - Monotributistas sociales y trabajadores de casas particulares.
  - Personas que se desempeñan en el sector informal.
- **Organismo Responsable:** ANSES.
- **Fecha:** 23/03/20 **Estado:** Publicado en Boletín Oficial
- **Norma :** DNU N° 310/20
  - <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227113/20200324>
  - <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/rs-2020-19649478-apn-sssmt.pdf>
  - <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/if-2020-19464467-apn-dnarssmsyds.pdf>
- **Mas información:**
  - <https://www.anses.gob.ar/ingreso-familiar-de-emergencia>
  - <https://www.argentina.gob.ar/actualizar-datos-personales-para-el-ife>
  - <https://www.anses.gob.ar/informacion/cuando-y-donde-cobro-el-ingreso-familiar-de-emergencia-ife>

## 4) Suspensión del cierre de cuentas bancarias.

- **Descripción:**
  - Se suspende hasta el 31/12 la aplicación de multas y el cierre e inhabilitación de cuentas bancarias por rechazo de cheques debido a falta de fondos.
  - Se suspende la solicitud de constancia o declaración jurada de no deuda de aportes y contribuciones que piden los bancos al momento de solicitar un crédito.
- **Beneficiarios:**
  - MiPYMES que tienen cheques rechazados por falta de fondos.
  - Monotributistas y autónomos que tienen cheques rechazados por falta de fondos.
- **Organismo Responsable:** Banco Central de la República Argentina.
- **Fecha:** 24/03/20 **Estado:** Publicado en Boletín Oficial
- **Norma :** DNU N° 312/20, 425/20 y 544/20.
  - <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227121/20200325>
  - <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228497/20200501>
  - <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230898/20200619>
- **Mas información:**
  - La medida es de aplicación inmediata.

## 5) Suspensión temporaria del corte de servicios por falta de pago.

- **Descripción:**

- Las empresas prestadoras de servicios públicos no podrán suspender los servicios por falta de pago (hasta 6 facturas posteriores al 01/03) hasta fin de 2020. Incluye servicios de electricidad, gas, agua, internet, telefonía fija o móvil y tv cable.
- Se garantiza el servicio en el caso de la energía eléctrica mediante sistema de prepago.
- La deuda generada se saldará mediante planes de pago.
- En caso de corte, reclamar en entes reguladores respectivos (ENRE, ERAS, ENARGAS y ENACOM).
- Solicitud online de suspensión de corte de servicios: <https://formularioenacom.gob.ar/>
- **Tucumán**: las empresas beneficiadas abonarán el 50% de la potencia contratada y el saldo restante en 12 cuotas sin interés y sin la aplicación de multas y recargos (Ley N° 9238/20).

- **Beneficiarios:**

- MiPYMES afectadas por emergencia, conforme a lo dispuesto por ley 25.300.
- Monotributistas con ingreso anual mensualizado inferior a 2 SMVM (inc. monotributo social).
- Cooperativas de trabajo y empresas recuperadas inscriptas en el INAES.
- Instituciones de salud, públicas y privadas afectadas por la emergencia.

- **Organismo Responsable:** Ministerio de Desarrollo Productivo.

- **Fecha:** 24/03/20

**Estado:** Publicado en Boletín Oficial

- **Norma :** DNU N° 311/20, 426/20 y 543/20.

- <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227120/20200325>
- <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228496/20200501>
- <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230897/20200619>
- <http://rig.tucuman.gov.ar/leyes/scan/scan/leyes/L-9238-30042020.pdf>

- **Mas información:**

- <https://www.enargas.gob.ar/secciones/noticias/noticia.php?id=a5bfc9e07964f8dddeb95fc584cd965d>



**OEPET**  
Observatorio de Empleo, Producción  
y Empresas de Tucumán  
Secretaría de MiPyME y Empleo



## 6) Prohibición del cobro de comisiones en cajeros automáticos.

- **Descripción:**
  - Hasta el 30/09 las entidades financieras no pueden cobrar cargos ni comisiones por el uso de los cajeros automáticos.
  - Aplica a todos los tipos de usuarios de cajeros automáticos, sin límite de operaciones, de montos ni tipo de cuenta.
- **Beneficiarios:** MiPYMES y usuarios de cajeros automáticos.
- **Organismo Responsable:** Banco Central de la República Argentina.
- **Fecha:** 26/03/20 **Estado:** Publicado en BCRA.
- **Norma respectiva:** Comunicación A 6945 del BCRA.
  - <http://bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A6945.pdf>
- **Mas información:**
  - <http://www.bcra.gov.ar/Noticias/coronavirus-bcra-prorroga-cajeros-automaticos.asp>
  - La medida es de aplicación inmediata.



## 8) Congelamiento temporario de alquileres y suspensión de desalojos

- **Descripción:**

- Suspensión de desalojos por falta de pagos en todo el país hasta el 30/09.
- Se prorroga hasta el 30/09 la vigencia de los contratos de locación cuyo vencimiento sea a partir del 20/03.
- Se congelan los precios de los contratos de alquiler hasta el 30/09.
- Las deudas por diferencia de precio serán abonadas por el locatario en un plazo de 3 a 6 cuotas a partir de octubre y no podrá ser susceptible de intereses. La deuda por falta de pago, tiene tratamiento similar pero es susceptible de intereses.
- Contratos alcanzados: inmuebles destinados a vivienda única; inmuebles alquilados por MiPYMES, profesionales o autónomos, etc.

- **Beneficiarios:**

- MiPYMES con contratos de alquiler, según lo dispuesto en ley N° 24.467.
- Monotributistas o autónomos que alquilan para desarrollar sus actividades .
- Cooperativas con contratos de alquiler inscriptas en el ENAES.

- **Organismo Responsable:** Jefatura de Gabinete.

- **Fecha:** 29/03/20

**Estado:** Publicado en Boletín Oficial.

- **Norma respectiva:** DNU N° 320/20

- <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227247/20200329>

- **Más información:**

- Aún no dispone de reglamentación efectiva.

# 9) Creación del Fondo de Garantía para MiPYMES

- **Descripción:**

- Inicialmente se crea un Fondo de Afectación específica de \$30.000 millones el cuál servirá como garantía para que las MiPYMES puedan acceder a préstamos de capital de trabajo (pago de salarios, aportes y contribuciones patronales, cobertura de cheques diferidos).
- El presupuesto del FOGAR se fue ampliando paulatinamente y tiene como fecha máxima de operación el 30/06.
- Las garantías cubren el 100% de los prestamos tomados por las micro y pequeñas empresas (incluye monotributistas).
- Las garantías cubren el 25% de los prestamos tomados por las medianas empresas (tramo 1 y 2).
- Estos créditos no son incompatibles con la obtención del Salario Complementario.

- **Beneficiarios:**

- MiPYMES inscriptas en el Registro PYME con certificado vigente.

- **Organismo Responsable:** Ministerio de Desarrollo Productivo.

- **Fecha:** 31/03/20

**Estado:** Publicado en Boletín Oficial.

- **Norma respectiva:** DNU N° 326/20

- <https://www.boletinoficial.gob.ar/suplementos/2020033101NS.pdf>

- **Mas información:**

# 10) Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción.

## a) Postergación o reducción del pago de Contribuciones Patronales.

- **Descripción:**
  - Se encuentra dentro del Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción.
  - Se postergan vencimientos del pago de contribuciones patronales del mes de mayo (devengado a abril).
  - Se reducen hasta el 95% el pago de las contribuciones patronales devengadas en abril de 2020. Este beneficio lo determina Jefatura de Gabinetes.
  - La postulación se tramita en el Servicio Web de AFIP “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción – ATP”.
- **Beneficiarios:**
  - MiPYMES cuyas actividades económicas hayan sido afectadas de forma crítica o hayan perdido una cantidad importante de trabajadores por efectos del covid-19 o hayan tenido una sustancial reducción de la facturación a partir del 12/03.
- **Organismo Responsable:** AFIP.      **Estado:** Publicado en Boletín Oficial.      **Fecha:** 01/04/20
- **Norma :** DNU N° 332/20, N° 347/20 y N° 376/20; DA N° 483/20; RG 4693/20.
  - <https://www.boletinoficial.gob.ar/suplementos/2020040101NS.pdf>
  - <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227511/20200406>
  - <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227988/20200420>
  - <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227629/20200408>
  - <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227681/20200409>
- **Mas información:**
  - El trámite se realiza mediante los aplicativos de AFIP (<http://www.afip.gob.ar>)
  - <http://www.afip.gob.ar/noticias/20200409-programa-asistencia.asp>
  - <http://www.afip.gob.ar/noticias/20200505-programa-de-asistencia-de-emergencia-al-trabajo-y-la-produccion.asp>



# 10) Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción.

## b) Salario complementario.

- **Descripción:**

- Se encuentra dentro del Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción.
- El Estado pagará una asignación para todos los trabajadores/as bajo relación de dependencia del sector privado.
- El valor de la asignación será del 50% del salario neto del trabajador de febrero de 2020, siendo como mínimo equivalente a 1 SMVM y como máximo 2 SMVM.
- La postulación se tramita en el Servicio Web de AFIP “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción – ATP”. Se requiere el CBU de los empleados y el Código del CCT.

- **Beneficiarios:**

- MiPYMES cuyas actividades económicas hayan sido afectadas de forma crítica o hayan perdido una cantidad importante de trabajadores por efectos del covid-19 o hayan tenido una sustancial reducción de la facturación a partir del 12/03.

- **Organismo Responsable:** ANSES. **Estado:** Publicado en Boletín Oficial. **Fecha:** 01/04/20

- **Norma :** DNU N° 332/20, 347/20 y 376/20; DA N° 483/20, 663/20 y 747/20; RG 4693/20.

- <https://www.boletinoficial.gob.ar/suplementos/2020040101NS.pdf>
- <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227511/20200406>
- <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227629/20200408>
- <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227988/20200420>
- <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228264/20200426>
- <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228762/20200507>
- <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/229114/20200512>

- **Mas información:**

- Actualizaciones periódicas se publican en sitio web de AFIP ([www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar))
- Formulario de reclamos por falta de cobro: <https://www.argentina.gob.ar/formulario-de-reclamos-del-programa-de-asistencia-de-emergencia-al-trabajo-y-la-produccion>
- Consultas puntuales: <https://serviciosweb.afip.gob.ar/consultas/>



# 10) Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción.

## c) Créditos a tasa 0 para monotributistas y autónomos.

- **Descripción:**

- Se encuentra dentro del Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción.
- El estado concederá créditos a tasa 0, el cuál se acreditará en la tarjeta de crédito del solicitante, en 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. El CFT del programa es de 0%.
- El monto del crédito no podrá exceder el 25% del límite superior de la categoría que tenga el monotributista, con un límite máximo de \$150.000. No tiene retención de Ingresos Brutos.
- La postulación se tramitará (hasta el 29/05) en la página web de AFIP, servicio “Crédito Tasa 0”.

- **Beneficiarios:**

- Monotributistas y autónomos, cuyas actividades económicas hayan sido afectadas de forma crítica o hayan perdido una cantidad importante de trabajadores por efectos del covid-19 o hayan tenido una sustancial reducción de la facturación a partir del 12/03.

- **Organismo Responsable:** Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

- **Fecha:** 01/04/20

**Estado:** Publicado en Boletín Oficial.

- **Norma :** DNU N° 332/20, 347/20 y 376/20; DA N° 483/20 y 663/20; RG 4693/20 y 4708/20.

- <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227988/20200420>
- <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227629/20200408>
- <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228264/20200426>
- <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228368/20200428>
- <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228762/20200507>
- <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228999/20200511>

- **Mas información:**

- En Tucumán, los créditos que se encuadran dentro de la Comunicación A 6943 del BCRA están exentos del impuesto a los sellos.  
[http://www.rentastucuman.gob.ar/nomina/rentastuc2/x1ut2pa3lo/pdfs/novedades/DCTO686\\_20.pdf#zoom=80](http://www.rentastucuman.gob.ar/nomina/rentastuc2/x1ut2pa3lo/pdfs/novedades/DCTO686_20.pdf#zoom=80)
- <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=362>
- <http://www.afip.gob.ar/noticias/20200504-credito-tasa-cero.asp>



# 11) Cheques: plazos de presentación y comisiones por cheques rechazados.

- **Descripción:**

- Se amplía en 30 días adicionales el plazo para la presentación de los cheques comunes o de pago diferido cuyo vencimiento caiga dentro del periodo de cuarentena obligatoria.
- Se permite una segunda presentación para los cheques rechazados por causal “sin fondos suficientes disponibles en cuenta”.
- Las entidades financieras no podrán cobrar comisiones a sus clientes relacionados con el rechazo de cheques.

- **Beneficiarios:**

- MiPYMES que operan con cheques.

- **Organismo Responsable:** Banco Central de la República Argentina.

- **Fecha:** 01/04/20

**Estado:** Publicado en BCRA.

- **Norma respectiva:** Comunicación A 6950 del BCRA

- <https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A6950.pdf>

- **Mas información:**

- La medida es de aplicación directa por lo que no requiere postulación.



## 12) Ampliación del Programa Ahora 12.

- **Descripción:**
  - El programa se extiende hasta el 30 de junio de 2020 y se expande hacia la compra online de productos nacionales elaborados por MiPYMES.
  - Se agregan nuevos rubros en el marco de la emergencia sanitaria (medicamentos, alimentos, bebidas, higiene personal, limpieza, equipamiento médico, máquinas y herramientas).
- **Beneficiarios:**
  - MiPYMES que participan en los sectores de línea blanca, electrónica, muebles, electrodomésticos, indumentaria, calzado, marroquinería, materiales y herramientas de construcción, bicicletas, turismo, colchones, librería, juguetería, motos, iluminación, instrumentos musicales, perfumería, medicamentos, limpieza, etc.
- **Organismo Responsable:** Ministerio de Desarrollo Productivo.
- **Fecha:** 01/04/20 **Estado:** Publicado en Boletín Oficial.
- **Norma :** Resolución N° 104/20
  - <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227341/20200401>
- **Mas información:**
  - <https://www.argentina.gob.ar/ahora-12>
  - <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/224259/20191231>
  - <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/210072/201>



# 13) Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional.

- **Descripción:**

- Se crea el programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional en el área de equipamiento médico e insumos médicos y sanitarios y soluciones tecnológicas en el marco de la pandemia.
- Pretende asistir y financiar a empresas industriales, comerciales y de servicios, también a emprendedores, que desarrollen soluciones productivas y tecnológicas en el área de equipamiento e insumos médicos y sanitarios (reactivos y kit's de diagnóstico, medicamentos, vacunas, plataformas digitales, etc.).

- **Beneficiarios:**

- MiPYMES vinculadas al equipamiento médico e insumos médicos y sanitarios.

- **Organismo Responsable:** Ministerio de Desarrollo Productivo.

- **Fecha:** 01/04/20

**Estado:** Publicado en Boletín Oficial.

- **Norma :** Resolución N° 132/20.

- <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227340/20200401>

- **Mas información:**

- Ver las siguientes dos diapositivas.



# 13) Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional.

## a) Créditos para el área de equipamiento e insumos médicos.

- **Descripción:**
  - Se encuentra dentro del Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional.
  - Dentro del marco del FONDEP se entregan créditos a tasa fija del 12% anual para financiar inversiones productivas y capital de trabajo.
  - Los créditos para inversiones tienen un monto máximo de \$30 millones con un plazo de pago de hasta 5 años y 1 año de gracia.
  - Los créditos para capital de trabajo tienen un monto máximo de \$30 millones, pero no pueden superar el 40% de las ventas del último ejercicio. El plazo de pago es de 3 años con 6 meses de gracia.
  - Se deben presentar garantías de SGR o fianza.
  - La presentación de la solicitud se debe realizar de manera virtual. Se debe contar con clave fiscal y adhesión a la plataforma TAD (Trámites a Distancia).
- **Beneficiarios:**
  - MiPYMES, Cooperativas y empresas que realicen aportes en el área de equipamiento, insumos médicos y sanitarios o que brinden soluciones tecnológicas para la prevención, diagnóstico, tratamiento y monitoreo del covid-19.
- **Organismo Responsable:** Ministerio de Desarrollo Productivo.
- **Fecha:** 08/04/20 **Estado:** Publicado en MDP.
- **Norma :** Resolución N° 132/20.
  - <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227340/20200401>
- **Mas información:**
  - Tutorial, Formularios, Bases y Condiciones disponibles en:
  - <https://www.argentina.gob.ar/noticias/creditos-y-anrs-para-la-produccion-nacional-de-equipamiento-insumos-medicos-y-desarrollos>

# 13) Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional.

## b) ANR's para el área de equipamiento e insumos médicos.

- **Descripción:**
  - Se encuentra dentro del Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional.
  - Dentro del marco del FONDEP se entregan Aportes No Rembolsables (ANR) para financiar inversiones de proyectos estratégicos, capital de trabajo, asistencia técnica y consultorías.
  - Los ANR tienen un monto máximo de \$10 millones y un plazo de 6 meses. Se requiere un seguro de caución como garantía.
  - La presentación de la solicitud se debe realizar de manera virtual. Se debe contar con clave fiscal y adhesión a la plataforma TAD (Trámites a Distancia).
- **Beneficiarios:**
  - Centros Tecnológicos y emprendedores; Institutos de Investigación, Desarrollo e Innovación que contribuyan a la emergencia sanitaria por el Covid-19.
- **Organismo Responsable:** Ministerio de Desarrollo Productivo.
- **Fecha:** 08/04/20 **Estado:** Publicado en MDP.
- **Norma :** Resolución N° 132/20.
  - <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227340/20200401>
- **Mas información:**
  - Tutorial, Formularios, Bases y Condiciones disponibles en:
  - <https://www.argentina.gob.ar/noticias/creditos-y-anrs-para-la-produccion-nacional-de-equipamiento-insumos-medicos-y-desarrollos>

# 14) Red de Asistencia Digital para MiPYMEs.

- **Descripción:**
  - Es un espacio de colaboración público – privada para ofrecer soluciones tecnológicas y herramientas a las PyMEs en el marco de la emergencia sanitaria del Covid-19.
  - Pretende brindar herramientas para el trabajo digital a distancia y comercio electrónico. Abarca aspectos de conectividad, de producción de contenidos, capacitación y asesoramiento digital.
  - Las distintas empresas tecnológicas ofrecen beneficios. Consultar catalogo de beneficios en [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/catalogo\\_de\\_servicios\\_covid-19\\_8.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/catalogo_de_servicios_covid-19_8.pdf)
- **Beneficiarios:**
  - MiPYMES que requieran trabajar a distancia, mejorar la conectividad, pagar y cobrar, comprar, vender y distribuir y capacitación.
- **Organismo Responsable:** Ministerio de Desarrollo Productivo.
- **Fecha:** 13/04/20 **Estado:** Publicado en MDP.
- **Norma :**
- **Mas información:**
  - <https://www.argentina.gob.ar/produccion/asistencia-digital-para-pymes>
  - <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-desarrollo-productivo-presenta-la-red-de-asistencia-digital-para-pymes>
  - <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-desarrollo-productivo-presenta-capacitar-una-plataforma-para-potenciar>

# 15) Proyectos de Desarrollo Empresarial: PAC– Covid19.

- **Descripción:**

- Convocatoria para la presentación de proyectos de Desarrollo Empresarial y planes de negocio emprendedor de Innovación Covid-19. Se encuadran dentro del PAC para MiPYMEs.
- Se financian proyectos mediante ANR cuyos objetivos sean: i) aumento de producción y oferta de equipamiento; ii) desarrollo de servicios tecnológicos; iii) mejora de procesos y certificación de normas.
- La duración máxima del proyecto será de 6 meses y el monto máximo del ANR será de \$1,8 millones. En caso de proyectos de gran impacto o asociativos se puede extender hasta los \$6 millones.
- La presentación de la solicitud se debe realizar de manera virtual. Se debe contar con clave fiscal y adhesión a la plataforma TAD (PAC llamado específico Covid-19).

- **Beneficiarios:**

- MiPYMEs y emprendedores que tengan proyectos relacionados con Covid-19.

- **Organismo Responsable:** Ministerio de Desarrollo Productivo.

- **Fecha:** 29/04/20

**Estado:** Publicado en Boletín Oficial.

- **Norma :** Resolución N° 53/20.

- <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228396/20200429>

- **Mas información:**

- Formularios, Bases y Condiciones disponibles en Anexos de la Resolución:  
<https://www.argentina.gob.ar/pac-covid-19>



# 16) Capacitación a empresas con crédito fiscal.

- **Descripción:**

- Convocatoria para la presentación de proyectos de Capacitación del personal de empresas, bajo el régimen de Crédito Fiscal.
- Fecha de presentación: desde 09/06 hasta el 31/10.
- Las empresas solicitantes deben: i) tener certificado MiPyME vigente; ii) tener al menos un empleado en relación de dependencia y iii) no tener deudas fiscales y/o previsionales.
- Hay 5 modalidades de proyectos según Instituciones participantes. Los reembolsos dependen de la modalidad en la cuál se presente el proyecto.
- La inscripción y presentación de los proyectos se deben realizar de manera virtual a través de la plataforma de Trámites a Distancia (TAD).

- **Beneficiarios:**

- Empresas y emprendedores que requieran capacitación.

- **Organismo Responsable:** Ministerio de Desarrollo Productivo.

- **Fecha:** 08/06/20

**Estado:** Publicado en Boletín Oficial.

- **Norma :** Resolución N° 63/20.

- <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230358/20200609>

- **Mas información:**